



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00233.5/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 27/12/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito copia o enlace a la publicación y fecha de publicación mencionada en resolución de inadmisión de 09-OPEN-00143.4/2022 en la que se indicó "En el momento que esté disponible la información de las convocatorias, se procederá a hacer la publicación correspondiente." y en resolución de inadmisión 09-OPEN-00224.4/2022 en la que se indicó "aunque se han publicando las resoluciones definitivas de algunas convocatorias, aún queda por publicar la resolución de las becas de Formación Profesional de Grado Superior y la de Segunda Oportunidad y por lo tanto, no ha finalizado el proceso y tramitación de todas las convocatorias.", a pesar de que en solicitudes anteriores no citaba Segunda Oportunidad.

La información que solicito se me indicó que se procedería a su publicación, pero solicitaba copia o enlace es con el mismo desglose que en solicitud 09-OPEN-00143.4/2022.

La resolución definitiva de las becas de las que se solicitaba información se ha publicado, así como instrucciones para la gestión del abono

14 noviembre Bachillerato https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/11/14/BOCM-20221114-23.PDF

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/resolucion_gestion_tarjetas_bachillerato_22-23.pdf

30 noviembre FPGM https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/11/30/BOCM-20221130-14.PDF

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/resolucion_gestion_tarjetas_fpgm_22-23.pdf

2 diciembre Educación Infantil https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/12/02/BOCM-20221202-20.PDF

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/resolucion_gestion_tarjetas_bepi_22_23_f_1.pdf

20 diciembre FP Grado Superior

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/12/20/BOCM-20221220-32.PDF

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/resolucion_gestion_firmada_tarjetas.pdf

27 diciembre Segunda Oportunidad

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/12/27/BOCM-20221227-19.PDF



**Comunidad
de Madrid**

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada ya que la misma se encuentra en curso de elaboración.

La información que no requiera elaboración se facilitará una vez finalizado el proceso de evaluación, como así se ha comunicado en todas las peticiones formuladas con anterioridad sobre este asunto, las citadas en la propia solicitud, como en la resolución de la 09-OPEN-00202.7/2022.

Informar nuevamente de que en el momento en que esté disponible la información de las convocatorias y de las peticiones recibidas, se procederá a hacer la publicación correspondiente: el expediente de una convocatoria no finaliza con la publicación de la resolución definitiva. En la mayoría de las convocatorias no ha finalizado el período de presentación de recursos y su posterior grabación.

Informar nuevamente de que en el momento en que esté disponible la información de las convocatorias y de las peticiones recibidas, se procederá a hacer la publicación correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.